



RES - 2025 - 279 - CS # UNNE
Sesión 23/04/2025

VISTO:

El EXP - 2025 - 6871 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Secretaría General de Ciencia y Técnica propone la apertura de la Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio en el marco de la Línea I- Sostenimiento a la Investigación del PROFIN UNNE, a partir del 28 de abril del 2025 y hasta el 09 de mayo del 2025;

Que el Consejo Superior aprobó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN (PROFIN UNNE). Este programa tiene como fin atender a las necesidades de los grupos de investigación de las distintas áreas de la ciencia, reemplazando los criterios planos de otorgamiento de fondos, por la apertura de líneas específicas para brindar apoyos económicos para diferentes abordajes de la investigación. Las solicitudes serán evaluadas considerando parámetros de calidad y trayectoria científica, así como la adecuación y viabilidad de la propuesta del grupo de investigación;

Que tal como establece la RES - 2023 - 393 - CS # UNNE de aprobación del PROFIN UNNE, la Secretaría General de Ciencia y Técnica tiene la facultad de abrir la convocatoria de las líneas de financiamiento de acuerdo a prioridades institucionales y disponibilidad presupuestaria; en esta oportunidad se destinarán a la Línea I del PROFIN la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$55.000.000,00);

Que se solicita el llamado de la Línea I “Sostenimiento a la investigación” del PROFIN UNNE 2025, de acuerdo a las características de otorgamiento que se detallan en el expediente;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja aprobar lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 23 de abril de 2025;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar la apertura de la Convocatoria a presentación de solicitudes de subsidio en el marco de la Línea I- Sostenimiento a la Investigación del PROFIN



RES - 2025 - 279 - CS # UNNE
Sesión 23/04/2025

UNNE, a partir del 28 de abril del 2025 y hasta el 09 de mayo del 2025 de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

Secretaría General de Ciencia y Técnica

Subsidio para Sostenimiento a la Investigación del “PROFIN UNNE” 2025

- 1) El Subsidio para Sostenimiento a la Investigación en el marco del “PROFIN UNNE” consiste en un fondo anual destinado a cubrir gastos menores necesarios para el desarrollo y funcionamiento de los Proyectos (PI y PDTs) llevados a cabo por los Grupos de Investigación (GI) aprobados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica (SGCYT).
- 2) Para acceder al mismo, en el plazo establecido en la Convocatoria, los/las Coordinadores de Grupos de Investigación deberán efectuar a través del SAP el pedido del fondo pre asignado por la SGCyT.
- 3) En la Universidad Nacional del Nordeste existen diversos grupos de investigación, de diferente grado de desarrollo y que recurren a distintas herramientas para llevar a cabo su actividad. Así, conforme a sus líneas disciplinares y abordajes de investigación, los Grupos serán clasificados en tres tipos:
 - EXPERIMENTALES
 - SOCIALES
 - INFORMÁTICOS
- 4) La SGCyT pre asignará el monto a otorgar a cada GI, el cual podrá visualizarse en el SAP al momento de cargar la solicitud, suma establecida en virtud de un cálculo basado en los siguientes criterios objetivos de calidad y participación en la función de I+D+i:
 1. Estructura del Grupo de investigación, perfil académico y científico de los investigadores que lo conforman.
 2. Formación de RRHH.
 3. Productividad de los integrantes del Grupo de Investigación
 4. Participación activa en los distintos procesos de evaluación de la SGCyT.
- 5) El monto a solicitar, que se visibilizará en el SAP, resulta de un cálculo matemático que tiene en cuenta la información de los Grupos de Investigación que se encuentra declarada en el Sistema, como así también la colaboración de sus investigadores en procesos evaluativos de la SGCyT. La solicitud deberá ser avalada por los Directores de Proyectos que integran el grupo.

La ecuación empleada es la siguiente:

$$\text{Monto a otorgar} = U \times (1 + F + R + G + P + C)$$

Donde **U** es la unidad básica del apoyo a otorgar (\$110.000,00). Los términos **F**, **R**, **G**, **P** y **C** resultan de multiplicar un factor individual por cada ítem declarado en el sistema SAP, según se muestran en la siguiente tabla:

TÉRMINO	ÍTEM DEL GRUPO DECLARADO EN SAP	FACTOR INDIVIDUAL	MÁXIMO*
F	Cantidad de investigadores (no incluye “Investigadores Externos”) que revisten cargo docente con mayor dedicación en la UNNE y título de maestría o doctorado.	0,15	1,50
R	Cantidad de Recursos Humanos en formación de posgrado, con periodo vigente en los últimos 5 años.	0,10	1,00
G	Cantidad de Recursos Humanos de formación de grado, con periodo vigente en los últimos 5 años.	0,05	0,50
P	Cantidad de producción científica (excepto “Actas de Jornadas”) publicadas en los últimos 5 años.	0,05	1,00
C	Valor asignado si todos los integrantes del grupo colaboran con las comisiones evaluadoras.	0,10	0,10

* valor máximo que puede alcanzar cada término.

Los GI con la Categoría “Emergente” han de recibir una suma correspondiente al 75% del valor que arroja la fórmula, mientras que los grupos “Consolidados” podrán acceder al 100%.

Los GI que realizan investigaciones de índole social y/o informática, recibirán hasta un máximo de \$330.000,00 si son de Categoría “Consolidado” y \$247.500,00 si son de Categoría “Emergente”.

- 6) SOLICITUD: La solicitud del Subsidio para Sostenimiento a la Investigación del “PROFIN UNNE” se deberá efectuar mediante el envío del formulario en el Sistema SAP por parte del Coordinador de Grupo, dentro del plazo establecido en la Convocatoria. El envío en el Sistema SAP con el usuario del Coordinador del GI, equivale a la presentación firmada por el mismo.

La solicitud deberá ser realizada únicamente por el Coordinador del Grupo, con el aval (on-line en SAP) de los Directores de los proyectos que conforman el grupo.

El subsidio solo podrá ser asignado a docentes investigadores **ACTIVOS** de la Universidad.

Deberá adjuntarse constancia de CBU de la cuenta a nombre del Coordinador de Grupo, quien será responsable del fondo.

- 7) Los fondos deberán ser administrados y distribuidos por el Coordinador del Grupo, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo de acuerdo a la normativa aplicable.

La Rendición de Cuentas deberá ser presentada por el Coordinador de Grupo, con la expresa conformidad de los Directores de los Proyectos de Investigación que conforman el IG.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo con las normas establecidas por esta SGCYT – PROFIN UNNE y ajustados a la legislación vigente.

Los gastos deben estar estrictamente vinculados a las actividades de INVESTIGACIÓN programadas para el desarrollo y funcionamiento de los grupos de investigación.

Solo se aceptarán gastos de combustible y alimentos cuando los mismos se realicen en el marco de campañas del grupo de investigación.

- 8) El otorgamiento del subsidio está condicionado al cumplimiento satisfactorio de las rendiciones contables, a las presentaciones de informes de Grupo y Proyectos y a que en la actualidad el Grupo mantenga la estructura requerida por la normativa vigente.
- 9) Finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, la SGCyT elevará al Sr. Rector el listado de Grupos de Investigación beneficiarios que realizaron la solicitud en tiempo y forma con los montos asignados, para su otorgamiento.

Hoja de firmas